



**RESOLUCION No. 08.DSCL.028**  
**SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.**

**DR. CARLOS RUALES PALACIOS.**  
**DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE. ENC.**

**CONSIDERANDO:**

QUE de los informes de inspección y jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja y Zamora Chinchipe No.DSCL.ECI.08.003 y 08.DSCL.028 del 18 de enero y 11 de febrero del 2008 respectivamente, se desprende que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Cantón Loja, provincia de Loja, tiene concentradas sus acciones en una sola persona natural, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con las reformas a la Ley de Compañías introducidas en el Artículo 68, numerales 3º y 4º, y Disposición Transitoria, de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro oficial No. 1911 de 211 de enero del 2006, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución;

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION		INSC.REG. MERCANT.	
		NOT. CANT.	FECHA	No. TOM.	CANT. FECHA
31519	SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.	6 Loja	18.08.1994	412 3605	Loja 28.09.1994

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución. ADM-08011 de 15 de enero del 2008.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ORDENAR la liquidación de la compañía **SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el Artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 361 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que, el Notario Sexto del Cantón Loja, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al Señor. César Augusto Ojeda Cevallos y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

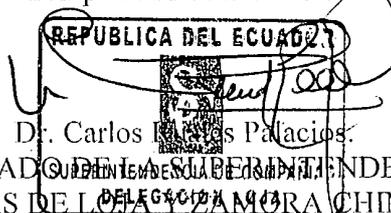
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º. y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de compañías de Loja y Zamora Chinchipe el 11 de febrero del 2008.



Dr. Carlos Palacios  
DELEGADO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE. ENC.

LG,  
Exped. 31519.